BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
011-2023-MPP-CS

PRIMERA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA2

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
RUC Nº	:	20148421103
Domicilio legal	:	PROL. AV. LAS AMERICAS CON RAMON ASPILLAGA N°901
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	areacontrataciones@munipisco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **/ 1,286,211.58, (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 1,286,211.58	S/ 1,157,590.43	S/ 1,414,832.73

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 133-2023-MPP-GM 06.07.23
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 080-2023-MPP-GM 09.05.23
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **noventa (90) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA

Costo de bases	:	Impresa: S/ 6.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 Digital: S/ 6.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITU. PROL. AV. LAS AMERICAS CON RAMON ASPILLAGA N° 901. PISCO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

"La Entidad otorgará un **(01)** adelanto directo de hasta el **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes **A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [17] mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (7)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (8)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

1.1.2 CÓDIGO DE INVERSION

2521676

1.1.3 NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Perfil Aprobado

1.1.4 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

14 de junio del 2021

1.1.5 DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Resolución de Gerencia N° 080–2023–MPP- GM

1.1.6 FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

09 de mayo del 2023

1.1.7 UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Ica
Provincia : Pisco
Distrito : Humay

1.1.8 ANTECEDENTES:

El proyecto de inversión pública fue declarado viable con fecha 14 de Junio del 2021. Por otro lado, siendo este un proyecto de gran importancia para los vecinos de la Localidad de Letrayoc que contempla la creación de una losa deportiva y parque. además de contribuir con el desarrollo y la calidad de vida de los pobladores de dicho sector en general.

1.1.9 OBJETIVOS DE LA OBRA

El objetivo principal del Expediente Técnico es presentar un documento que permita ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, en forma satisfactoria y dentro de los tiempos y costos previstos.

El Objetivo Central o Propósito del presente proyecto consiste en contar con **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

1.1.10 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Pisco tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes locales de desarrollo.

1.1.11 VALOR REFERENCIAL

COSTO DIRECTO	S/. 947,834.62
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 94,783.46
UTILIDADES (5%)	S/. 47,391.73
SUBTOTAL	**S/. 1´090,009.81**
IMPUESTO IGV (18%)	S/. 196,201.77
COSTO TOTAL DE EJECUCIÒN DE OBRA	**S/. 1´286,211.58**

Son: (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 58/100 SOLES)

1.1.12 FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra, está programada dentro de los noventa (90) días calendarios, considerando un desarrollo normal en la ejecución del servicio.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata.

1.1.14 SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

1.1.15 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, metas físicas y todo el detalle específico de la obra se encuentra establecido en el expediente técnico.

1.1.16 DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL Titulado y Colegiado.	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de Veinticuatro (24) meses de experiencia en la especialidad como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución y/o supervisión de

		obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en Control de Calidad, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ing. Civil o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. De Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Ambientales o Ing. De Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. De Recursos Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

NOTA IMPORTANTE:

- Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Para la suscripción del contrato, para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

- La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional, conforme el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

1.1.17 EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia para presentar por el postor durante el procedimiento de selección será la obtenida de manera directa, se aceptarán experiencias del postor o postores derivadas de transformaciones societarias, o en base a la Ley General de Sociedades con empresas que no hayan sido sancionadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado de manera temporal o definitiva.

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION, Y/O REHABILITACION, Y/O AMPLIACION DE RECREACION ACTIVA DE LOSA, CAMPO DEPORTIVO que cuenten con los componentes siguientes: Rampas, Graderías y/o construcción de graderías, Cerco Perimétrico Metálico y/o Cerco Perimétrico de Malla Metálica, Áreas Verdes, Coberturas y/o Cobertura Metálica, Vidrios, Cristales y similares, Carpintería de Madera.

acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

REQUISITOS DEL POSTOR

- Podrán ser postores o participantes, todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con experiencia acreditada en la ejecución de Obras públicas, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es de 50 %.

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

1.1.18 DE LA SUB CONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo al señalado en el artículo 35 de la ley de

Contrataciones del Estado.

1.1.19 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

1.1.19.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE
METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	TOTAL
01	**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**		
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	Und	1.00
01.01.02	CERCO PERIMETRAL CON PARANTES DE EUCALIPTO Y MALLA RASCHEL	m	207.44
01.01.03	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	37.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES EN OBRA	mes	3.00
01.01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD**		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
01.02.02	SEÑALIZACION DE TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.05	**PREVENCION Y CONTROL FRENTE AL COVID-19**		
01.02.05.01	IMPLEMENTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS Y ADMINISTRACION DEL PLAN COVID-19	glb	1.00
01.03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.03.01	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,241.30
01.03.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,241.30
01.04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.04.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m3	804.06
01.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	227.91
01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	1,005.08
01.05	**CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO**		
01.05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.05.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	607.20
01.05.01.02	BASE GRANULAR E=0.20 m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	607.20
01.05.02	**GRASS SINTETICO**		
01.05.02.01	CAMA DE ARENA E=1"	m2	607.20
01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	607.20
01.05.03	**CARPINTERIA METALICA**		
01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA ARCO	und	8.00
01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO PARA FULBITO	und	2.00
01.05.04	**PINTURA**		
01.05.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN GRASS SINTETICO	m2	607.20
01.06	**CONSTRUCCIONES DE GRADERIAS**		
01.06.01	**OBRAS PRELIMINARES**		
01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	25.03
01.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS HASTA 1.00m. de profundidad	m3	6.12
01.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.10
01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	6.28

01.06.03	**CONCRETO SIMPLE**		
01.06.03.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	4.42
01.06.04	**CONCRETO ARMADO**		
01.06.04.01	**PLACAS**		
01.06.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.28
01.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PLACAS	m2	18.58
01.06.04.01.03	CONCRETO PARA PLACAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.86
01.06.04.02	**LOSA PARA GRADERIAS**		
01.06.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	148.59
01.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS PARA GRADERIAS	m2	34.97
01.06.04.02.03	CONCRETO PARA LOSAS DE GRADERIAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.00
01.06.05	**REVOQUES**		
01.06.05.01	REVESTIMIENTO PULIDO DE GRADAS	m2	32.12
01.06.06	**PINTURAS**		
01.06.06.01	PINTURA PARA GRADERIAS	m2	32.12
01.07	**SERVICIOS HIGIENICOS**		
01.07.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	45.84
01.07.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	45.84
01.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	31.47
01.07.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.04
01.07.02.03	RELLENO DE PIEDRA DE ø 1" A 2"	m3	6.32
01.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	21.78
01.07.03	**CONCRETO SIMPLE**		
01.07.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO 1:10 + 30% P.G.	m3	14.34
01.07.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS F'C=175 KG/CM2	m3	2.58
01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m2	34.83
01.07.03.04	SOLADO e=10cm PARA ZAPATAS	m2	6.40
01.07.04	**CONCRETO ARMADO**		
01.07.04.01	**ZAPATAS**		
01.07.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	12.80
01.07.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	81.41
01.07.04.01.03	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.56
01.07.04.02	**COLUMNAS**		
01.07.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.35
01.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	21.03
01.07.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	670.32
01.07.04.03	**VIGAS**		
01.07.04.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.86
01.07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	12.23
01.07.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	224.99
01.07.04.04	**LOSA ALIGERADA**		
01.07.04.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.85
01.07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	35.64
01.07.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	157.35
01.07.04.04.04	LADRILLO HUECO PARA LOSA ALIGERADA 30X30X15	und	320.00
01.07.04.05	**CAJA DE REGISTRO DE LODOS**		
01.07.04.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.21
01.07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJA DE REGISTRO DE LODOS	m2	5.58
01.07.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	11.37

01.07.05	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**		
01.07.05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4	m2	81.80
01.07.06	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
01.07.06.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	129.77
01.07.06.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	50.57
01.07.06.03	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	35.64
01.07.06.04	VESTIDURAS DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	28.32
01.07.07	**PISOS**		
01.07.07.01	FALSO PISO E=10CM CONCRETO 1:10 CEMENTO:HORMIGON	m2	39.06
01.07.07.02	CONTRAPISO DE CONCRETO FROTACHADO E=0.05M	m2	39.06
01.07.07.03	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 40X40CM	m2	39.06
01.07.08	**ZÓCALO CERÁMICO**		
01.07.08.01	ZOCALO CERAMICO DE 20X30	m2	53.89
01.07.09	**CARPINTERIA DE MADERA**		
01.07.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA A=0.90m.	und	2.00
01.07.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA A=0.80m.	und	2.00
01.07.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA A=1.00m.	und	1.00
01.07.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MELAMINE E=10MM	m2	9.60
01.07.10	**CARPINTERIA DE METALICA**		
01.07.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2" DE ALUMINIO	m	19.00
01.07.11	**VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**		
01.07.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 6MM (SISTEMA NOVA)	m2	3.14
01.07.12	**PINTURA**		
01.07.12.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	35.64
01.07.12.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	129.77
01.07.12.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	50.57
01.07.12.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	9.35
01.07.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
01.07.13.01	**SALIDA, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES**		
01.07.13.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	9.00
01.07.13.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	5.00
01.07.13.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T.	pto	7.00
01.07.13.01.04	SALIDA PARA ELECTROBOMBA	pto	1.00
01.07.13.01.05	SALIDA PARA PUESTA A TIERRA	pto	1.00
01.07.13.02	**SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE**		
01.07.13.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	5.00
01.07.13.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	2.00
01.07.13.02.03	INTERRUPTOR CONMUTACION	und	1.00
01.07.13.03	**TUBERIA DE PVC-SAP**		
01.07.13.03.01	TUBERIA DE PVC-P ø35mm (TG A TD-01)	m	4.92
01.07.13.03.02	TUBERIA DE PVC-L ø20mm (ALUMBRADO)	m	51.67
01.07.13.03.03	TUBERIA DE PVC-L ø20mm (TOMACORRIENTES)	m	21.17
01.07.13.03.04	TUBERIA DE PVC-L ø20mm (ELECTROBOMBA)	m	15.46
01.07.13.04	**INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS**		
01.07.13.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x15A	und	2.00
01.07.13.04.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20A	und	3.00
01.07.13.05	**TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICO**		
01.07.13.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION EN TD-01	und	1.00
01.07.13.06	**CABLEADO INTERNO Y EXTERNO**		
01.07.13.06.01	RED DE ALIMENTACION 2-1x6mm2 TW+1-1X6mm2 (T)	m	4.92
01.07.13.06.02	RED DE ALUMBRADO 2-1x2.5mm2 TW	m	51.67

01.07.13.06.03	RED DE TOMACORRIENTES 2-1x4mm2 TW+1x2.5mm2 (T)	m	21.17
01.07.13.06.04	RED DE ELECTROBOMBA 2-1x4mm2 TW+1x4mm2 (T)	m	15.46
01.07.13.07	**ARTEFACTOS DE ILUMINACION**		
01.07.13.07.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	glb	1.00
01.07.13.08	**PRUEBA ELECTRICA**		
01.07.13.08.01	PRUEBA ELECTRICA	glb	1.00
01.07.14	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
01.07.14.01	**INSTALACIONES DE RED DE DESAGUE**		
01.07.14.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	5.00
01.07.14.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	12.00
01.07.14.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	3.00
01.07.14.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	16.16
01.07.14.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 2"	m	37.32
01.07.14.01.06	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	4.00
01.07.14.01.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	5.00
01.07.14.01.08	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	1.00
01.07.14.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CAJA DE LODOS Y POZO PERCOLADOR	glb	1.00
01.07.14.02	**INSTALACIONES DE RED DE AGUA POTABLE**		
01.07.14.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	13.00
01.07.14.02.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	26.53
01.07.14.02.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	3.00
01.07.14.02.04	RED DE ALIMENTACION CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	14.73
01.07.14.02.05	RED DE ALIMENTACION CON TUBERIA DE PVC C-10 O 1"	m	4.40
01.07.15	**APARATOS SANITARIOS**		
01.07.15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	5.00
01.07.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	5.00
01.07.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO NACIONAL MODELO CADET	und	2.00
01.07.16	**VARIOS**		
01.07.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 0.75 HP	glb	1.00
01.07.16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CISTERNA CAP=2500 Lts	glb	1.00
01.07.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO CAP=1100 Lts	glb	1.00
01.07.16.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR CAP=1300 Lts	glb	1.00
01.07.16.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.72x0.72m.	glb	1.00
01.08	**CERCO PERIMETRICO DE MALLA METALICA**		
01.08.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	130.38
01.08.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	62.55
01.08.02.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO LIGERO MAT/PROPIO	m3	13.66
01.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	61.11
01.08.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**		
01.08.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO 1:10 + 30% P.G.	m3	39.11
01.08.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**		
01.08.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO.- CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	20.76
01.08.04.02	SOBRECIMIENTO ARMADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	209.73
01.08.04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO.- ACERO f'y=4200kg/cm2	kg	1,208.46
01.08.05	**REVESTIMIENTOS**		
01.08.05.01	TARRAJEO PULIDO DE SOBRECIMIENTOS	m2	110.19
01.08.06	**CARPINTERIA METALICA**		

01.08.06.01	CERCO DE PROTECCION C/MALLA GALV. 2"x2" N°10 Y MARCO METALICO	m2	318.58
01.08.06.02	PUERTA C/MALLA GALV. 2"x2" N°10 Y MARCO METALICO	m2	7.80
01.08.07	**PINTURA**		
01.08.07.01	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMIENTOS	m2	110.19
01.08.08	**OTROS**		
01.08.08.01	SUMIN. E INSTALACION DE POSTE DE FºNº - SEÑAL INFORMATIVA	und	1.00
01.09	**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**		
01.09.01	**CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO**		
01.09.01.01	ADQUISICION DE PELOTAS, JUEGO DE CAMISETAS	glb	1.00
01.09.02	**SERVICIOS HIGIENICOS**		
01.09.02.01	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	glb	1.00
01.09.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA DISCAPACITADOS	glb	1.00
01.09.02.03	SUMINISTRO DE BANCAS EN VESTIDORES	m	7.50
01.10	**COBERTURA METALICA**		
01.10.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.10.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	782.12
01.10.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.10.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	94.96
01.10.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.77
01.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	70.25
01.10.03	**CONCRETO SIMPLE**		
01.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOLADO	m2	22.40
01.10.03.02	SOLADO e=20cm PARA ZAPATAS	m2	55.86
01.10.04	**CONCRETO ARMADO**		
01.10.04.01	**ZAPATAS**		
01.10.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	89.60
01.10.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,366.58
01.10.04.01.03	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	44.69
01.10.04.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	55.86
01.10.04.02	**COLUMNAS**		
01.10.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.79
01.10.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	92.12
01.10.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,333.90
01.10.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	92.12
01.10.05	**ANCLAJES**		
01.10.05.01	ESPARRAGO EN FORMA DE "U" C/TUERCAS Ø 5/8" PARA ANCLAJE DE PEDESTAL	und	56.00
01.10.05.02	PLANCHA METALICA DE 600X500mmX3/4" P/ANCLAJE DE COLUMNA MET.	und	28.00
01.10.05.03	PLANCHA METALICA DE 650X500mmX3/4" Y 650X500mmX5/8" P/ANCLAJE DE VIGA MET.	und	14.00
01.10.06	**COLUMNAS METALICAS**		
01.10.06.01	COLUMNA METALICA INCLUIDO PINTADO SEGUN DISEÑO	m	63.00
01.10.07	**VIGAS METALICAS**		
01.10.07.01	TIJERAL METALICO INCLUIDO PINTADO SEGUN DISEÑO	m	196.28
01.10.07.02	VIGUETA METALICA INCLUIDO PINTADO SEGUN DISEÑO	m	766.80
01.10.07.03	ARRIOSTRE DE COLUMNA MET. TUB. CUADRAD. 6"x6"x3/16" INCLUIDO PINTADO	m	59.30
01.10.07.04	ARRIOSTRE DE VIGUETA MET. Ø 3/8" INCLUIDO PINTADO	m	676.20
01.10.07.05	ARRIOSTRE DE COLUMNA MET. L4"x1/2" INCLUIDO PINTADO	m	48.96
01.10.07.06	ARRIOSTRE DE ARCO MET. Ø 5/8" INCLUIDO PINTADO	m	336.36
01.10.07.07	IZAJE DE TIJERALES	und	7.00

01.10.08	**CARTELAS METALICAS**		
01.10.08.01	CARTELAS METALICAS FIJA INCLUIDO PINTADO EN COLUMNA MET.	und	16.00
01.10.08.02	CARTELAS METALICAS FIJA INCLUIDO PINTADO EN TIJERAL	und	7.00
01.10.08.03	CARTELAS METALICAS MOVIL INCLUIDO PINTADO EN TIJERAL	und	7.00
01.10.09	**PENDOLAS METALICAS**		
01.10.09.01	TENSORES (CABLE DE ACERO DE 5/8")	m	341.60
01.10.09.02	COLGANTES DE ACERO LISO DE 3/8"	m	283.50
01.10.09.03	PLATINA DE ACERO 100x200mmx1/4" PARA ANCLAJE DE COLGANTE	und	35.00
01.10.09.04	MANGUITO TENSORES Ø 5/8	und	14.00
01.10.10	**COBERTURA METALICA**		
01.10.10.01	SUMIN.Y MONTAJE DE COBERTURA METALICA, PLANCHA ALUZINC E=0.40mm	m2	893.07
01.10.11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
01.10.11.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
01.10.11.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	17.00
01.10.11.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON TIERRA CERNIDA	m3	34.00
01.10.11.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.60
01.10.11.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	4.25
01.10.11.02	**CANALIZACION Y/O TUBERÍA**		
01.10.11.02.01	TUBERIA DE PVC-P ø20mm	m	93.00
01.10.11.03	**CONDUCTORES EN TUBERIAS**		
01.10.11.03.01	RED DE ALUMBRADO 2-1x4mm2 TW+1x2.5mm2 (T)	m	93.00
01.10.11.04	**TABLEROS (LLAVES)**		
01.10.11.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL (TG)	und	1.00
01.10.11.05	**ARTEFACTOS DE ILUMINACION**		
01.10.11.05.01	ARTEFACTO LUMINARIA REFLECTOR DE 450W	und	8.00
01.10.11.06	**PRUEBA ELECTRICA**		
01.10.11.06.01	PRUEBA ELECTRICA	glb	1.00
02	**INFRAESTRUCTURA DE RECREACION**		
02.01	**PISOS**		
02.01.01	**PISO ADOQUINADO DE CONCRETO**		
02.01.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	59.83
02.01.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.01.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	59.83
02.01.01.02.02	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	59.83
02.01.01.02.03	CAMA DE ARENA E=0.04M PARA ADOQUINES	m2	59.83
02.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.03.01	ACARREO DE ADOQUIN	m2	59.83
02.01.01.03.02	COLOCACION DE ADOQUINADO 10 X 20 X 08 CM	m2	59.83
02.01.01.03.03	SELLADO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	m2	59.83
02.01.01.03.04	COMPACTADO FINAL C/EQUIPO LIVIANO	m2	59.83
02.01.02	**PISOS DE GRANITO PULIDO**		
02.01.02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	207.11
02.01.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	22.35
02.01.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	207.11
02.01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	27.94
02.01.02.02.04	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	207.11

02.01.02.03	**PISO ADOQUINADO DE CONCRETO**		
02.01.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.64
02.01.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA PISO	m3	20.71
02.01.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TEMPERATURA	kg	367.83
02.01.02.03.04	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1.64
02.01.02.03.05	REVESTIMIENTO CON PISO GRANITO PULIDO AMARILLO	m2	137.21
02.01.02.03.06	REVESTIMIENTO CON PISO GRANITO PULIDO ROJO	m2	69.90
02.01.03	**PISOS DE PIEDRA LAJA**		
02.01.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	12.39
02.01.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	12.39
02.01.03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	12.39
02.01.03.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.01.03.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA PISO	m3	1.24
02.01.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TEMPERATURA	kg	22.00
02.01.03.03.03	PISO DE PIEDRA LAJA TIPO TALAMOYE	m2	12.39
02.01.04	**VEREDAS DE CONCRETO**		
02.01.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	68.45
02.01.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	4.30
02.01.04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	68.45
02.01.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	5.37
02.01.04.02.04	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	68.45
02.01.04.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.24
02.01.04.03.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	6.45
02.01.04.03.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	4.30
02.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	68.45
02.01.05	**MARTILLO DE CONCRETO**		
02.01.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	29.84
02.01.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	1.53
02.01.05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	29.84
02.01.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	1.91
02.01.05.02.04	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	29.84
02.01.05.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.44
02.01.05.03.02	MARTILLO DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	29.84
02.01.05.03.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1.53
02.01.05.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	29.84
02.01.06	**RAMPA DE CONCRETO**		
02.01.06.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.20
02.01.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	0.21

02.01.06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	4.20
02.01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	0.26
02.01.06.02.04	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	4.20
02.01.06.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.39
02.01.06.03.02	RAMPAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	4.20
02.01.06.03.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	0.05
02.01.06.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	4.20
02.01.07	**SARDINEL SUMERGIDO**		
02.01.07.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.01.07.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	10.69
02.01.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	2.16
02.01.07.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	10.69
02.01.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA (D.PROM=10 km)	m3	2.70
02.01.07.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.01.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.12
02.01.07.03.02	SARDINELES SUMERGIDO F'C = 175 KG/CM2	m3	3.21
02.01.07.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	10.69
02.01.08	**JUNTAS**		
02.01.08.01	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	25.20
02.02	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
02.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	13.80
02.02.01.02	RELLENO CON ARENA FINA	m3	2.12
02.02.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON TIERRA CERNIDA	m3	11.68
02.02.02	**CANALIZACION Y/O TUBERÍA**		
02.02.02.01	TUBERIA DE PVC-P ø35mm (MEDIDOR A TG)	m	4.18
02.02.02.02	TUBERIA DE PVC-P ø20mm	m	69.17
02.02.03	**CONDUCTORES EN TUBERIAS**		
02.02.03.01	RED DE ALIMENTACION 3-1x10mm2 TW+1-1x10mm2 (T)	m	11.40
02.02.03.02	RED DE ALUMBRADO 2-1x4mm2 TW+1-1x2.5mm2 (T)	m	69.17
02.02.04	**INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS**		
02.02.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x15A	und	1.00
02.02.04.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2x20A	und	2.00
02.02.04.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3x30A	und	1.00
02.02.05	**CONEXION A LA RED EXTERNA**		
02.02.05.01	MURETE PARA SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
02.02.05.02	MEDIDOR DE SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
02.02.05.03	CONEXION DE ENERGIA ELECTRICA HACIA MEDIDOR	glb	1.00
02.02.06	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**		
02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE FIERRO NEGRO CON FAROLAS	und	5.00
02.02.06.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN POSTE DE FIERRO NEGRO	m3	0.40
02.02.07	**SISTEMA DE TIERRA**		
02.02.07.01	INSTALACION DE POZO A TIERRA C/VARILLA DE COBRE TIPO P1	und	1.00
02.02.08	**PRUEBA ELECTRICA**		
02.02.08.01	PRUEBA ELECTRICA	glb	1.00
02.03	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
02.03.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	27.62

02.03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	12.43
02.03.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	12.43
02.03.02	**RED DE AGUA PARA RIEGO**		
02.03.02.01	SALIDA DE AGUA DE D=1/2" PVC SAP C-10	pto	4.00
02.03.02.02	RED DE TUBERIA DE D=1" PVC SAP C-10	m	24.13
02.03.02.03	RED DE TUBERIA DE D=3/4" PVC SAP C-10	m	42.79
02.03.03	**ACCESORIOS SANITARIOS**		
02.03.03.01	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	4.00
02.03.03.02	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	4.00
02.04	**MOBILIARIO URBANO**		
02.04.01	**BANCAS ORNAMENTALES**		
02.04.01.01	PROVISION E INSTALACION DE BANCAS ORNAMENTALES	und	5.00
02.04.02	**GLORIETA**		
02.04.02.01	PROVISION E INSTALACION DE GLORIETAS SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.04.03	**SOMBRA DE MADERA**		
02.04.03.01	PROVISION E INSTALACION DE SOMBRA DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	2.00
02.04.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SOMBRA DE MADERA	m3	0.81
02.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SOMBRA DE MADERA	kg	35.36
02.04.04	**TACHOS DE BASURA**		
02.04.04.01	PROVISION E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	4.00
02.04.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN TACHOS DE BASURA	m3	0.22
02.05	**AREAS VERDES**		
02.05.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	16.36
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA H=0.10M	m2	163.64
02.05.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	163.64
02.05.04	SEMBRADO DE MEIJO	und	3.00
03	**INFRAESTRUCTURA PEATONAL**		
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	772.37
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIGERO	m2	772.37
03.02.02	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA C/EQUIPO LIGERO	m2	772.37
03.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.03.01	**VEREDAS INTERIORES**		
03.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.07
03.03.01.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	587.81
03.03.01.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	4.97
03.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	587.81
03.03.02	**VEREDAS EXTERIORES**		
03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	55.14
03.03.02.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	132.33
03.03.02.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	4.41
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	132.33
03.03.03	**RAMPAS**		
03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.30
03.03.03.02	RAMPAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	4.28
03.03.03.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	0.10
03.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	4.28

03.03.04	**MARTILLO DE CONCRETO**		
03.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.54
03.03.04.02	MARTILLOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 E=0.10M ACAB. PULIDO Y BRUÑADO	m2	48.01
03.03.04.03	UÑAS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	0.92
03.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	48.01
03.04	**JUNTAS**		
03.04.01	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	392.36

1.1.20 ADELANTOS

- **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre y cuando esta cumpla con las condiciones descritas.

- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgara adelanto para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

1.1.21 PENALIDADES ADICIONALES

Adicionalmente a la penalidad por mora se incluirá las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.30 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	2/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por día y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	700 por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000 del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	1/1000 del valor del contrato por día y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en la subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	0.25 % UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendarios. La multa diaria será de:	0.25 % UIT a partir del día tercero de acumulado el desmonte.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos, ensayos, pruebas, protocolos, durante la ejecución de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por dia y ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	**INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19** Incumplir con los protocolos de la implementación del Plan Covid-19 en la ejecución de obra	25% de la UIT , por cada día que se evidencie	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de Aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta.
  Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
  - La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida o en la liquidación.
  - En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.

1.1.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, de acuerdo a con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Pisco requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Pisco a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Pisco a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo a la grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Pisco, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Personal
  El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra.
  El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
  El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajaos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
  El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Provincial de Pisco.

- Seguridad
  El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
  El contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
  El Inspector de Obra y/o supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.
  - *Materiales*
    Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
    La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

- *Equipos y Maquinarias*

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

- *Leyes, Normas y Ordenanzas.*

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) *Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.*
En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin que este determine la acción a seguir.
b) *Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.*
Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
c) *Todas las normas laborales y las de seguridad e Higiene Ocupacional.*

- Plan para la vigilancia control de COVID – 19

Que, efectuada la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes, para la ejecución del presente proyecto de inversión.

Por consiguiente, la Descripción general, metas físicas y todo el detalle específico de las Medidas sanitarias para la implementación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y demás disposiciones de los sectores y autoridades competentes; se encuentra establecido en el expediente técnico.

A su vez el contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la viga y salud del personal de la obra, de manera que implementara el Plan frente a Covid -19; de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA.

- ***RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA***

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico.

1.1.22.1 Errores o Contradicciones

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Pisco *cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.*

1.1.22.2 Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Art.176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Provincial de Pisco *y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno.*

1.1.22.3 Obras Provisionales

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la Instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del contratista.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y lacos de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

1.1.22.4 Cuaderno de Obra DIGITAL

Se realizará teniendo en lo señalado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD

1.1.22.5 Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación del mismo tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

1.1.22.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la Obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra.
La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de Obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de Obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

1.1.22.7 Conservación del Medio Ambiente

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El contratista tiene la Obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondientes.

1.1.22.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la Obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

1.1.22.9 Retiro de Equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Municipalidad Provincial de Pisco, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Provincial de Pisco.

1.1.22.10 Accidentes y Notificaciones

El contratista proveerá, en el lugar de la Obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la Obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisas y completa.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la Obra

contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la Municipalidad Provincial de Pisco.

1.1.22.11 Calidad Especificada

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la Obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las Obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector y/o Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de Obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de Obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o Instalación.

1.1.22.12 Recepción de la Obra

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.22.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratista

La Municipalidad Provincial de Pisco no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.
La Municipalidad Provincial de Pisco no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de Obra y/o

supervisor de Obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Provincial de Pisco sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la Obra tendrá las siguientes Obligaciones:

- Planos de replanteo de la Obra o Planos Post Construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la Obra ejecutada.
- Garantía de Fábrica y protocolos de pruebas de los materiales.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de Obra.

1.1.22.14 Documentos complementarios del contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Pisco, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será el encargado de trasmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

1.1.23 INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un profesional que designe la Municipalidad Provincial de Pisco, El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será designado por la Municipalidad Provincial de Pisco.

1.1.24 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especificaciones del Proyecto.

Se Observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Al concluir la Obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la Obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en Original y tres (3) copias el expediente Técnico Final o actualizado de Obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.

1.1.25 VALORIZACIONES

Forma de las Valorizaciones y Facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe técnico de la dependencia que asigne.

Valorizaciones Mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Valorización de Liquidación Final

Luego de la Recepción de las Obras, el contratista presentara la valorización de Liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.
En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que se efectué el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, La entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificatorias autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la Valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada incluyendo todos los trabajos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

1.1.26 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.27 REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.28 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el incumplimiento de esta obligación acarreara las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

1.1.29 SUBCONTRATACIÓN

No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

1.1.30 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
El residente de la obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: 01 ESTACION TOTAL. 01 NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE 01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP 01 COMPACTADORA DE PLANCHA 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton 01 MAQUINA DE SOLDAR 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3 01 MOTONIVELADORA 125HP 01 CAMION VOLQUETE DE 15 m3 01 CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122HP 1,500gl 01 PULIDORA DE TERRAZOS 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" 01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) 01 CORTADORA DE CERAMICA 01 CIZALLA 01 SOLDADORA ELECTRICA DE 225AMPERIOS 01 CORTADORA DE ACERO Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*
A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: **RESIDENTE DE OBRA** Ingeniero Civil Titulado y Colegiado **ESPECIALISTA DE CALIDAD**, Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA AMBIENTAL, Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. De Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Ambientales o Ing. De Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. De Recursos Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, Ing. Civil o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo Titulado y Colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL Titulado y Colegiado.	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de Veinticuatro (24) meses de experiencia en la especialidad como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en Control de Calidad, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SERGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ing. Civil o Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de doce (12) meses como Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. De Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Ambientales o Ing. De Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. De Recursos Titulado y Colegiado.	Con un mínimo de seis (12) meses como Especialista en Ambiental, en la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION, Y/O REHABILITACION, Y/O AMPLIACION DE RECREACION ACTIVA DE LOSA, CAMPO DEPORTIVO que cuenten con los componentes siguientes: Rampas, Graderías y/o construcción de graderías, Cerco Perimétrico Metálico y/o Cerco Perimétrico de Malla Metálica, Áreas Verdes, Coberturas y/o Cobertura Metálica, Vidrios, Cristales y similares, Carpintería de Madera.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [21] puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad*:

[21] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....…] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directos por el 10% *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* OCHO (08)*días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	F001-2021	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN LA LOCALIDAD DE LETRAYOC DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"
Fecha	25/11/2022	Ubicación Geográfica	ICA-PISCO-HUMAY-LETRAYOC

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R 1	**Emision de Polvo y/o particulas**	Baja Prioridad	x				- Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Respirador contra polvo		x
R 2	**Ruido: Trabajadores y Poblacion Aledaña expuesto al ruido de los equipos**	Baja Prioridad	x				- Uso de Silenciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento programado de equipos		x
R 3	**Caída al mismo nivel (resbalar y caer, tropezar y caer, volcarse), Caída a distinto nivel (el cuerpo cae), Ergonomicos: mala posturas del trabajador**	Prioridad Moderada	x				- Capacitaciones de Ergonomia, posicionamiento para levantar peso max. 25 kg. - Capacitacion al personal de orden y limpieza permanente en obra - Instalación de barandas o delineadores reflectivos. - Capacitacion en excavaciones de zanjas - Uso de Epps		x
R 4	**Riesgo de fuerza mayor**	Prioridad Moderada			x		- Realizar acciones reactivas para continuar con el desarrollo de la obra. - Tener información climatológica con registros meteorológicos.		x
R 5	**Emisión de Gases, Vapores y/o humos**	Prioridad Moderada	x				- Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones - Contar con Kit antiderrames - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Uso de Respirador contra polvo		x
R 6	**Colisiones, atrapamiento, Lesiones graves , muerte por aplastamiento y/o atropello.**	Prioridad Moderada		x			- Capacitacion al personal en seguridad en vias , vigias y manejo defensivo - Capacitaciones y monitoreo al personal operador - Señalizacion del area de trabajo - Usar mameluco reflectivo - Implementar las acciones necesarias para el desvio de transito.		x
R 7	**Riesgo sindical**	Alta Prioridad		x			- Verificar el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones, de acuerdo a los costos de mano de obra considerados dentro del expediente técnico.		x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (079 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24]*.*

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[29]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[30]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[29] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[30] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [31]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [32]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[33]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[33] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[34]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[35]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[35] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[38] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[38] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
1										
2										
3										
4										
5										

[39] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[40] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[41] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[42] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[43] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

81

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.